

Juan Luis Cruz Navarro (1 de 1)
Director General
ID: 16092091
HASH: aef5813078a677ab864f65647d5605

MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA RED “GUADALINFO”

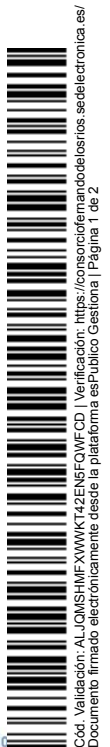
El artículo 129.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* dispone que «en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios».

Por otra parte, el artículo 7.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que «los proyectos de disposiciones reglamentarias y los anteproyectos de ley de la Administración de la Junta de Andalucía deberán incorporar una memoria en la que se justifique el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre». Y, en el apartado 2 se indican los extremos que se expondrán en dicha memoria cuando se trate de proyectos de disposiciones reglamentarias.

Habiéndose dado cuenta en otra documentación que se acompaña sobre la necesidad y oportunidad de proyecto, su contenido fundamental, antecedentes, trámites a realizar, juicio de legalidad, impacto normativo, valoración de las cargas derivadas de la norma, etc., procede una breve referencia al cumplimiento de los principios de buena regulación:

1º.- En relación a los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está claramente justificada. El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible del uso de las tecnologías la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Para alcanzar sus fines, puede concertar con administraciones públicas, entes del sector público y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

Entre el conjunto de actividades que el Consorcio realiza, en cumplimiento de los acuerdos de sus órganos rectores, está la convocatoria y concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Andalucía para la dinamización de los centros de acceso público a internet integrados en la red “Guadalinfo”. En concreto, las subvenciones otorgadas por el Consorcio se conceden en nombre de las diputaciones provinciales que así lo consideran oportuno en orden a hacer llegar su aportación a los ayuntamientos para la financiación del programa “Guadalinfo”.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E		16/09/2021 14:42	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAB369842656F0DA17A1E1D7BC0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Resulta, pues, necesario y oportuno aprobar una norma reguladora que apruebe las bases para la concesión de dichas subvenciones.

2º.- En relación al principio de proporcionalidad, la regulación que se proyecta se limita a lo imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, limitándose a la normativa imprescindible para la concesión de las subvenciones.

3º.- En relación al principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico. El presente proyecto tiene habilitación legal en la normativa mencionada anteriormente, siendo un desarrollo de lo previsto "Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y se adscribe el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía.

4º.- En relación al principio de transparencia, debe notarse que la presente iniciativa normativa se refiere a una actividad que se realiza de manera similar desde el año 2008 y cuyos posibles beneficiarios conocen al detalle.

5º.- En relación al principio de eficiencia, la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, tal y como se expone en el informe correspondiente. Asimismo, en la memoria económica se cuantifican y valoran las repercusiones de los gastos públicos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, se considera que el presente proyecto cumple con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E		16/09/2021 14:42	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAB369842656F0DA17A1E1D7BC0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202199909742948. Fecha/Hora: 16/09/2021 14:42:22